

Diagnóstico de violencia de género en el estado de Campeche,

Observatorio de Violencia Social y de Género en Campeche.



Este material fue financiado por: El Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), a través del Programa de Coinversión Social 2010.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.



La reproducción y uso de este material, apoyado con recursos de Colibrí Educación Cultural y Nuevas Tecnologías y la Red de Mujeres y Hombres en Campeche, Por una opinión pública con Perspectiva de Género, es permitido siempre y cuando se citen las fuentes y sus autoras.

Colibrí Educación Cultura y Nuevas Tecnologías AC.

**Licda. Lidia Castillo, presidenta de
Colibrí**

**Argentina Casanova,
coordinadora del Proyecto**

**Licda. María Dolores Velueta Dorantes
asesora jurídica de Colibrí y del Proyecto**

**Psic. Lucas Di Marco
Asesor en atención a víctimas de violencia**

**Julieta Ramírez Tavera,
Coordinadora administrativa de Colibrí y el Proyecto.**

ÍNDICE

- 1) Introducción
- 2) Antecedentes
- 3) Marco legal y conceptual
- 4) Identificación del Problema
 - a) Causas del problema
 - b) Efectos del problema
- 5) Violencia de género
 - a) La violencia en el estado de Campeche
 - b) No... pero sí
 - c) La mujer maya
- 6) Estadísticas del delito de violación
- 7) Femicidio
- 8) Tipificación del Femicidio

Antecedentes

El estado de Campeche fue considerado durante muchos años como uno de los lugares donde la incidencia de la violencia hacia la mujer era “baja”, sin embargo este dato no era corroborado por ninguna información confiable debido a la falta de encuestas con rigor metodológico y la única información disponible fue durante varios años la Endireh aplicada en todo el país, utilizándose este parámetro para estimar la incidencia de violencia en el estado.

Sin embargo, la visión optimista se pronunciaba por estimaciones menores confiando en otros datos como la baja denuncia ante las Agencias especializadas del Ministerio Público; además de afrontar la resistencia del Colegio y la Barra de Abogados por la tipificación de la violencia intrafamiliar como un delito y la reincidencia de ésta como causal de pena corporal, opinión vertida en Foros ciudadanos en los que se ventilaban estos temas. (No obstante el Código aprobado pero no vigente, sí lo incluye en su artículo 283).

Un elemento determinante para soslayar la gravedad de la violencia de género fue precisamente el carecer de información confiable acerca de las características de ésta, dónde se presenta y quiénes son sus víctimas más comunes, consolidándose acciones más como una respuesta política a una moda de atención a la violencia en todo el país que a resolver un problema del que se desconocían todas sus características

En este sentido, las acciones emprendidas han sido las que por disposición deben acatarse, como lo ha sido la aprobación de la Ley de Igualdad para las mujeres y hombres en el estado de Campeche, la Ley que Garantiza el Acceso de las mujeres a una vida libre de Violencia en Campeche, la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, aprobada en septiembre de 2006 cuando se

aprobó en el Congreso del Estado, aunque aún no dispone de un reglamento para su ejecución.

Mientras se elaboraba este diagnóstico, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, se presentaba un examen de grado para maestría en Derecho Judicial, con la Tesis *Lus Puniendi* (Derecho a castigar) en el que la autora, Maritza del Carmen Vidal Paredes expone lo siguiente:

En los estados de Jalisco, México, y Distrito federal, ya cuentan con la figura delictiva en el Código Penal y con una ley para prevenir y sancionar la violencia doméstica, sin embargo los índices de violencia siguen a la alza.

Por lo que, agregar este ilícito a nuestro Catálogo Punitivo (refiriéndose al Código Penal del Estado de Campeche¹), no acabaría con este problema, dado que la violencia genera más violencia y si a la violencia familiar se le opone la violencia institucional, que el derecho penal representa, el problema dista mucho de encontrar una efectiva solución. El castigo y los años de cárcel permiten “pagar” por lo que se ha hecho, pero no sirve para modificar la conducta de estas personas. Pueden incluso agravarla, aumentando la inseguridad para las mujeres cuando salen de la prisión².

Si bien se cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no se cuenta con un Programa Estatal de Prevención de la Violencia en el que confluyan todas las acciones estatales para atender este problema, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, y del cual se derivarían los Programas Sectoriales de Prevención de la Violencia.

La propia Ley³ establece en el artículo 20 que este Programa Estatal deberá considerar aspectos de prevención a la causa del problema de la violencia hacia las mujeres, y en el siguiente dice:

ARTÍCULO 21.- Se procurará la participación de los sectores público, social y privado, especialmente de los organismos sociales en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Estatal.

¹ La anotación entre paréntesis es nuestra.

² Fuente: Boletín informativo del 30 de diciembre de 2010 del área de Comunicación Social, del TSJE.

³ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, archivo digital www.observatoriocampeche.org en apartado Biblioteca, Leyes que sugerimos.

Además considerando que la situación de violencia transgrede las posibilidades del acceso equitativo de las mujeres al ejercicio y disfrute de sus derechos, y considerando lo que establece la Ley para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres del estado de Campeche⁴, es necesario considerar lo siguiente:

Artículo 16.- Son instrumentos de la Política Estatal en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, los siguientes:

- I. El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II. El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y
- III. La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En este sentido, durante 2010 se instaló el Sistema de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia hacia las mujeres en el estado de Campeche, con la participación de la Secretaría de Gobierno, el Instituto de la Mujer en el Estado de Campeche y la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

El Sistema requiere se ajusta a cumplir con las acciones determinantes que implican compromiso y responsabilidad como servidor público, dentro de la administración pública, a fin de que en caso de no cumplir con esta tarea se pueda proceder conforme a la propia Ley General de Acceso a una vida libre de Violencia⁵, que considera la figura de Violencia Institucional.

ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

ARTÍCULO 19.- Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

⁴ Ley para la Igualdad entre las mujeres y hombres del estado de Campeche, aprobada y vigente, disponible en la misma página web.

⁵ Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, acudimos a esta dado que la Ley estatal no considera esta figura, aunque no la exime de ello, y que se desarrolla en el Diagnóstico Institucional, también elaborado por el OVS GC.

ARTÍCULO 20.- Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

Si bien existe el compromiso y el interés al instalarse el Sistema, y así lo demostró al echarse andar, luego de 4 años de aprobada la ley y no contar con el mismo, requiere ir complementado del lo siguiente:

- a) Programa Estatal de Prevención,
- b) Delimitación de los objetivos del Sistema,
- c) Alcances y responsabilidades de sus integrantes
- d) Acciones a realizarse por cada institución, previstas por la propia Ley de Acceso en el estado.
- e) Comprometerse a realizar sus tareas desde una perspectiva informada, científica y posible de evaluar estableciendo líneas de base y métodos de evaluación a la incidencia de sus acciones.

Si a ello le sumamos que debido a la dispersión poblacional, la mayoría de las mujeres no tienen el acceso inmediato a una Agencia de Ministerio Público encargadas de la averiguación de un delito donde puedan acudir a interponer una denuncia en contra de su esposo o de su concubino, en caso de ser violentadas, . Además de que la dependencia económica es un factor de gran importancia para iniciar una demanda o denuncia por violencia familiar ya que en la mayoría de las veces no cuentan con un lugar específico para dejar a sus hijos por que deben de trasladarse con ellos hasta la comunidad más cercana para iniciar su trámite legal en contra de agresor.

Durante el año 2006 la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ofreció los siguientes da donde la violencia psicológica por intimidación se encuentra arriba de la media nacional con un 92.9% en contra de 92.4.

En cuanto a la abuso sexual lo han sufrido un total de 23,934 de mujeres en sus distintos estados civiles ejemplo: casadas o unidas: 14617; alguna vez unidas: 2,893; solteras: 6424.

De acuerdo con la clasificación realizada por el INEGI en el ámbito de residencia Urbano y Rural se desprende la siguiente información:

Tipo de violencia*	Urbano	Rural
Emocional	34,068	7,954
Económica	24,202	6,068
Física	13,198	2,571
Sexual	5,038	1,109

*Datos nacionales

Estos datos son los aportados por las mujeres en la Endireh, que son mucho más altos que los registrados y documentados oficialmente, en gran medida por la escasa denuncia de los delitos en todo el país. Además de la Endireh, solo se cuenta con información relativa a la violencia de género en Campeche a través de documentos derivados de la Encuesta Nacional, como el libro Mujeres en Campeche, y el análisis de otras encuestas como la de Discriminación, la de Violencia Social y Censo de Inegi.

Eficacia y Oportunidad de los Procedimientos Judiciales⁶

Tan sólo en el caso del delito de violación, de acuerdo al informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado de Campeche para el año judicial que va del 1º de septiembre de 2008 al 31 de agosto de 2009 únicamente tienen registrado en el delito de violación 32 casos juzgados y 309 de lesiones, juzgados en todo el Estado de Campeche. En contraparte, en este mismo documento se

⁶ Propuesta de Implementación de Indicadores sobre Violencia de Género, a partir de la metodología del comité de expertas/os del mecanismo de seguimiento de la convención Belém do Pará (mesecevi), de la Organización de Estados Americanos, presentada por Paula Rivera Hernández, Lourdes Vianney Barrera Campos

presenta una tabla de las estadísticas más recientes del delito de violación denunciado ante la PGJ en el que se muestra un número mucho más elevado y en incremento de la comisión del delito. Hasta el momento estos indicadores contrastantes no han motivado la aplicación de una política pública que atienda esta situación específica.

Durante 2010, la nueva administración ha impulsado cambios y formación profesional de los responsables de las áreas para revertir la desconfianza ciudadana y en especial de las mujeres, que ha ocasionado que las mujeres no acudan a denunciar o a demandar por no contar con la seguridad jurídica que garantice la aplicación de las leyes de manera equitativa.

El incremento de la violencia intrafamiliar

Un dato que permitía tener una “referencia” de la incidencia de la Violencia familiar o también conocida como “doméstica” por ocurrir en el entorno familiar, se registra a través de las llamadas de atención que recibe la línea 066, la cual brinda datos de llamadas reportando situaciones de violencia en los hogares.

Hasta ahora no se dispone de información desagregada por sexo que aloje la información generada por las Instituciones de los tres niveles de gobierno en lo referente a la violencia de Género para ser consultada por investigadores e investigadoras y las publicaciones disponibles carecen de rigor metodológico y científico que las sustenten.

Por otro lado la falta de políticas públicas con perspectiva de género en la administración pública ha hecho que la incorporación de género sea más lenta en los programas públicos, así mismo procurar la promoción de las leyes para disminuir los índices de violencia de género en el Estado de Campeche.

Estos y otros aspectos sientan las bases de la urgente necesidad de establecer una “línea de base” con la cual tanto las instituciones como las organizaciones ciudadanas que trabajan la Prevención de la Violencia hacia las mujeres con el fin de incidir en su disminución, partiendo del conocimiento de su incidencia en la entidad.

Marco Conceptual

Marco conceptual

Dada la complejidad y la multi causalidad del fenómeno de la violencia de género, el diagnóstico de causas se apoya en ciertas prácticas de investigación científica, que tienen como objetivos específicos:

- Generar una línea de base con datos cualitativos y cuantitativos locales y georeferenciados, precisos sobre los índices de violencia y la forma que más se presenta, distinguiendo el grupo de población maya.
- Generar una línea de base de la incidencia y magnitud de la violencia
- Generar una línea de base para las instituciones locales de atención a la violencia, a fin de que tengan una comparación de la violencia estatal con la incidencia nacional y de las formas más comunes en el estado, a fin de incidir en su disminución en un porcentaje real a partir de una subsiguiente evaluación.
- Determinar los espacios donde se generan o promueven las conductas de violencia de género, e identificar a los agresores para diseñar acciones de atención que trascienda los espacios públicos y privados.
- Identificar las principales características de la violencia de género por su tipo y modalidad, así como la frecuencia con la que ocurre para identificar causalidades y características típicas con el fin de orientar el diseño de próximas intervenciones para la erradicación de todas las modalidades de la violencia.

Conviene establecer un marco de conceptos básicos con el propósito de homogenizar los documentos, trabajos y discursos relativos a Prevención de Violencia, con la responsabilidad que conlleva la desinformación ante la opinión pública. De tal forma que se aclaren y despejen las dudas de todas aquellas

personas interesadas en realizar intervenciones en ese sentido y evitar con ello confusiones y errores.

Por principio de cuentas conviene aclarar que, si bien el marco conceptual referido será la terminología incluida en la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aún está pendiente la inclusión de nuevos conceptos y criterios que permitan tipificar delitos contra las mujeres considerando que la pretendida igualdad jurídica entre la mujer y el hombre que sustenta el Derecho, debe reconocer que hablar en esos términos implica una visión patriarcal que supone no existen desigualdades históricas aun cuando las diferencias de género han constituido las relaciones sociales⁷.

La especialista mexicana, Patricia Olamendi sostiene que: la *discriminación jurídica* ha sido engendrada por discriminación social. Esta se traduce en tratamientos desfavorables, consistentes en negar derechos o ventajas sociales, creando así desigualdad, o en restringir derechos en forma de imposición, incapacidad o impedimento, como es el caso de las mujeres. Así, el Estado, a través de las legislaciones, ha determinado en buena medida las opciones y oportunidades a las que las mujeres pueden aspirar (Olamendi, 2006).

Así, se considera violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará) como *toda conducta basada en su género que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado*.

La principal característica de la violencia de género es que se trata de violencia ejercida por hombres hacia las mujeres ante situaciones de desigualdad o subordinación femenina. De aquí que la violencia que padecen los hombres proviene generalmente de otros hombres; por lo que ésta no tiene una acepción de género, establece el documento Violencia en las Relaciones de Pareja, publicado por Inmujeres.

⁷ Chaneton, July, *Género, Poder y Discursos Sociales*, Buenos Aires, Eudeba 2007.

La violencia de género no es necesariamente entre parejas, ya que también se presenta de desconocidos o conocidos hacia las mujeres, pero se sustenta en fenómenos ligados a los esquemas del discurso del poder y el control predominantes en la sociedad actual.

En lo que se refiere a la *violencia de pareja* inicia por lo regular durante las relaciones de noviazgo, y en la mayoría de los casos continúa y se acentúa en la vida conyugal; en una proporción importante sigue manifestándose después de terminada la relación violenta, con agresiones hacia la mujer por parte de la ex pareja.

- 26% de las mujeres solteras padece violencia
- 35% de las casadas o unidas son víctimas de violencia de pareja.
- 4 de cada 5 mujeres divorciadas vivió violencia en su relación
- 30% continuó padeciendo violencia por parte de sus ex parejas.

De acuerdo con la ENDIREH⁸, **Violencia física**: Dos tipos de violencia se centran en dominar a la mujer mediante el sometimiento de su cuerpo: la física y la sexual; la más visible es la física ante la evidencia del daño, leve o grave, en el cuerpo femenino; su espectro varía desde un pellizco hasta la muerte, y esta violencia puede ser ejercida incluso con objetos.

Cabe destacar que este tipo de violencia siempre vulnera la integridad emocional de la víctima.

Violencia Sexual: La violencia sexual arremete físicamente en contra de la mujer por medio de exigencias a tener algún tipo de contacto sexual, y es su expresión más evidente la violación.

Este tipo de sometimiento siempre va acompañado de un impacto emocional en la víctima. Además, la imposición de una conducta sexual exista o no cópula tiene su propia especificidad, porque ataca una parte muy íntima de la persona. Aunque

⁸ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.

este tipo de violencia es el que menos se reportó en la encuesta, no deja de sorprender el número de mujeres agredidas sexualmente por desconocidos en espacios exteriores y/o próximos a sus domicilios.

Violencia económica La violencia económica sitúa a las mujeres en una franca posición de discriminación, al atacarlas a todas independientemente de su posición social, agravándose en aquellas con menores oportunidades sociales.

Este tipo de violencia tiene dos variantes: por un lado, la que se ejerce desde el ámbito público y que está relacionada con la discriminación social de las mujeres al trabajo remunerado y/o menores oportunidades de empleo, promoción y salarios dignos, que hacen posicionarla en una clara desventaja social, con repercusiones importantes para toda su vida; y por el otro, la que se ejerce desde el ámbito privado limitando el acceso de la mujer, no sólo al dinero que se utiliza para cubrir los gastos cotidianos, sino también a los bienes materiales que constituyen el patrimonio familiar, tales como terrenos, casas y valores en general. La violencia económica que se practica en el seno de un hogar tiene manifestaciones diversas al presentarse en forma de omisiones de las necesidades más básicas de una familia (alimentación, salud, educación), hasta el robo, destrucción, y en general, todo tipo de actos fraudulentos de los bienes familiares. Este tipo de violencia se acentúa más ante la dependencia económica de las mujeres; los datos censales de 2010 muestran que el número de varones de la Población Económicamente activa, casi duplica al número de mujeres en la Población Económicamente Activa del estado⁹. Aunque la participación económica se ha ido incrementando, en 1950 la PEA femenina del país ascendía a 13.6 por ciento. En suma, aún existe una notoria dependencia económica hacia el hombre, quien se muestra socialmente como proveedor material de los recursos, lo que le da derecho a distribuir y apropiarse de los bienes materiales.

⁹ Ver gráfica anexa en la página 15 del mismo documento.

La violencia emocional, también conocida como psicológica, constituye una forma sutil de agresión no visible a primera vista. Deja huellas importantes en la psique femenina ocasionadas por insultos, amenazas, celotipia, intimidaciones, humillaciones, burlas, aislamiento, infidelidad, por mencionar algunos. Su identificación es la más difícil de percibir ante el uso de metáforas y la ausencia de evidencias.

La violencia emocional, además de estar presente en las otras categorías, es la única que puede presentarse de manera aislada, de ahí la importancia de su especificidad, esta constituye en sí un proceso real de destrucción moral que puede conducir a la enfermedad mental o incluso al suicidio.

Violencia Patrimonial, es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Población Económicamente Activa en el Estado de Campeche

Población de 14 y más años, 2009		
	Campeche	EUM
Población de 14 y más años, 2009	579,767	78,171,076
Población Económicamente Activa, 2009	340,896	45,204,274
Población Económicamente Activa Ocupada, 2009	333,118	42,915,615
Población Económicamente Activa Ocupada hombres, 2009	218,097	26,938,499
Población Económicamente Activa Ocupada mujeres, 2009	115,021	15,977,116
Población Económicamente Activa Desocupada, 2009	7,778	2,288,659
Población Económicamente Activa Desocupada hombres, 2009	4,771	1,442,658
Población Económicamente Activa Desocupada mujeres, 2009	3,007	846,001
Población No Económicamente Activa, 2009	238,871	32,966,802

Identificación del Problema

- a) Causas del problema
- b) Efectos del problema

Causas del problema

Entre las características más importantes de la violencia, destaca que es un fenómeno que trasciende las generaciones. De aquí que muchas mujeres y hombres que han sufrido violencia en su infancia la consideran parte inherente de su vida cotidiana, propiciando que la acepten como algo normal, al grado de no reconocerla y de reproducirla.

Las formas violentas de relación y convivencia han mantenido niveles elevados por generaciones

Investigaciones nacionales e internacionales sobre violencia de Género señalan que este fenómeno se da en todos los estratos socioeconómicos, aunque con frecuencia y formas de expresión diferentes. Según Castro y Riquer (2006), entre los hallazgos de sus investigaciones encontraron que

- Las consecuencias de la violencia al interior de las familias son tan graves como las agresiones de extraños.
- La violencia física, sexual y emocional es cometida en su mayoría por hombres en contra de las mujeres.
- Los agresores no exhiben sicopatología diagnosticable.
- El consumo del alcohol puede exacerbar la violencia, pero no es la causa que la provoca.
- En la mayor parte de las parejas que experimentan violencia, ésta se presenta desde el inicio de la relación, incluso desde el noviazgo.

- Se ha observado cierta tolerancia hacia los comportamientos violentos y cierta cronicidad que muestra que las mujeres permanecen en una relación violenta un promedio de 10 años.
- El límite o alto a la violencia de pareja está relacionado con la intervención de algún hijo(a), generalmente adolescente.

La investigación del perfil de quienes ejercen la violencia hacia las mujeres se ha desarrollado muy poco.

Violencia de género

Violencia de Género por las propias mujeres que lo padecen

En un seguimiento en medios de comunicación nos fue posible determinar en investigaciones realizadas desde la Red de Mujeres y Hombres en Campeche por una Opinión Pública con perspectiva de género, organización que se integró a Colibrí Educación Cultura y Nuevas Tecnologías para impulsar el **Observatorio de Violencia Social y de Género en Campeche**, se determinó que 80% de las notas periodísticas en las que las mujeres eran protagonistas, correspondían a la “nota roja”, en tanto que apenas los espacios a los que se conferían las notas vertidas por mujeres como fuentes de información eran las secciones de policiaca, sociales, cultura, y sólo en menor proporción a la información general.

Las características de esas apariciones en la opinión pública de las mujeres como generadoras de información policiaca, en una evaluación simple nos permite determinar que es por:

- Denunciantes por robo*
- Denuncias por lesiones y amenazas de pareja, ex pareja y extraños o desconocidos.*
- Denuncias por violación (como víctima y como denunciante por relación con la víctima)*
- Víctimas directas e indirectas en accidentes de tránsito*
- Registro de suicidios de mujeres*
- Otras*

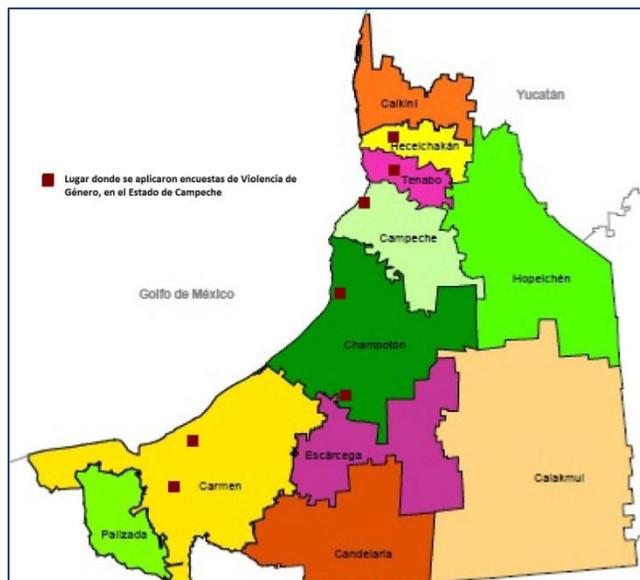
Para contar con información confiable y próxima, el Observatorio aplicó una encuesta para generar indicadores de violencia actuales.

La metodología de esta encuesta fue diseñada por el equipo multidisciplinario del Observatorio de Violencia de Género¹⁰, aplicándose en 5 municipios del estado:

Localidad	Población	Tipo
Campeche	Urbana	Rural
Carmen	Urbana	Rural
Tenabo	Urbana	
Hecelchakán	Urbana	Rural
Champotón	Urbana	Rural

Para una mejor identificación geográfica de los sitios donde se realizaron las encuestas se realizó un mapeo de los puntos donde se levantaron las muestras, como a continuación se detalla en el mapa con división municipal del estado de Campeche.

¹⁰ Metodología del Observatorio de Violencia Social y de Género en el Estado de Campeche para la aplicación de la Encuesta de Violencia.



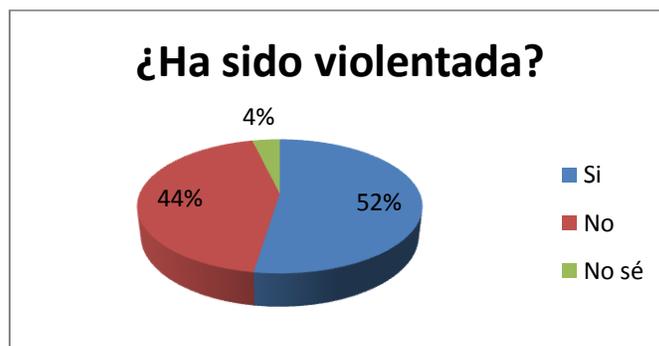
Marcándose en el mapa los puntos en un mismo municipio donde se levantaron, garantizando que se atiende la diversidad cultural y geográfica del estado de Campeche.

Zona Maya: Tenabo y Hecelchakán

Zona Centro: Campeche, Champotón

Zona Sur: Carmen

Los resultados de la encuesta se dan a conocer en este documento, con el propósito de que sirva de referencia e información para las personas interesadas en emprender acciones de atención considerando los datos aportados por esta investigación que nos permite establecer qué porcentaje de mujeres ha sido violentada, pues al menos el 52 de las mujeres han padecido en algún momento y/o continúan viviendo en situación de violencia.



Este indicador es similar al que se registra en el país, de acuerdo con la Endireh, que ha permitido determinar que 5 de cada diez mujeres sufre violencia en su hogar. Sin embargo, es preciso señalar que hay un porcentaje el 17.7 de las mujeres encuestadas no se identifica a sí misma como violentada, aunque sí identifica o a un agresor, o una forma de ser violentada.

Esto nos ha permitido determinar que si bien el porcentaje que admite haber sufrido violencia es similar al nacional, hay un subregistro importante que es omitido y que es observable en un seguimiento de los resultados de la encuesta aplicada a un mismo grupo antes y después de una plática informativa de identificación de los tipos y modalidades de la violencia, el cual nos permite encontrar grupos en los que más mujeres se auto identifican como víctimas de una situación de violencia, con el consecuente incremento en el porcentaje de violencia de género. De tal forma que se clasifican en 3 grupos las encuestas que respondieron las mujeres de los 5 municipios.

No	No sé	Sí	Reconocen agresor y forma de violencia ¹¹
235	20	281	98
Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D

Este dato fue considerado de gran relevancia, ya que permite tener una dato aproximado de a cuánto puede ascender el subregistro de la violencia porque las víctimas aún no determinan cuáles son las situaciones en las son víctima de la violencia de género y en algunos otros tipos y modalidades. Más adelante se informa a detalle de este indicador.

En el caso específico del municipio de Campeche se realizó un muestreo más amplio en distintos puntos para generar información en diferentes grupos, de distintos niveles sociales y escolares. La encuesta se aplicó a algunas niñas que estuvieron presentes durante las reuniones y que sabiendo leer y escribir respondieron la encuesta con la autorización de sus madres que también participaron en las encuestas, conservándose el anonimato de las respuestas. Es preciso señalar que uno de los datos que más llamó la atención es que es en las zonas rurales preeminentemente donde se presentan los casos de mujeres que no identifican la trata de personas como un delito optando por las respuestas “no” y “no sé” (Grupo D), aunque hubo también algunas respuestas en ese sentido en la zona urbana entre población de más de 50 años de edad, este dato es ampliado en el apartado correspondiente al indicador de conciencia de trata.

La encuesta se aplicó en las siguientes zonas de la ciudad de Campeche, municipio del mismo nombre:

¹¹ La suma no dará el total de las encuestas, dado que el número del grupo D sale de la revisión de los grupos A y B.

- San Joaquín, colonia popular
- Kanisté, colonia popular próxima a zona ejidal
- San Francisco, barrio tradicional
- Santa Ana, barrio tradicional

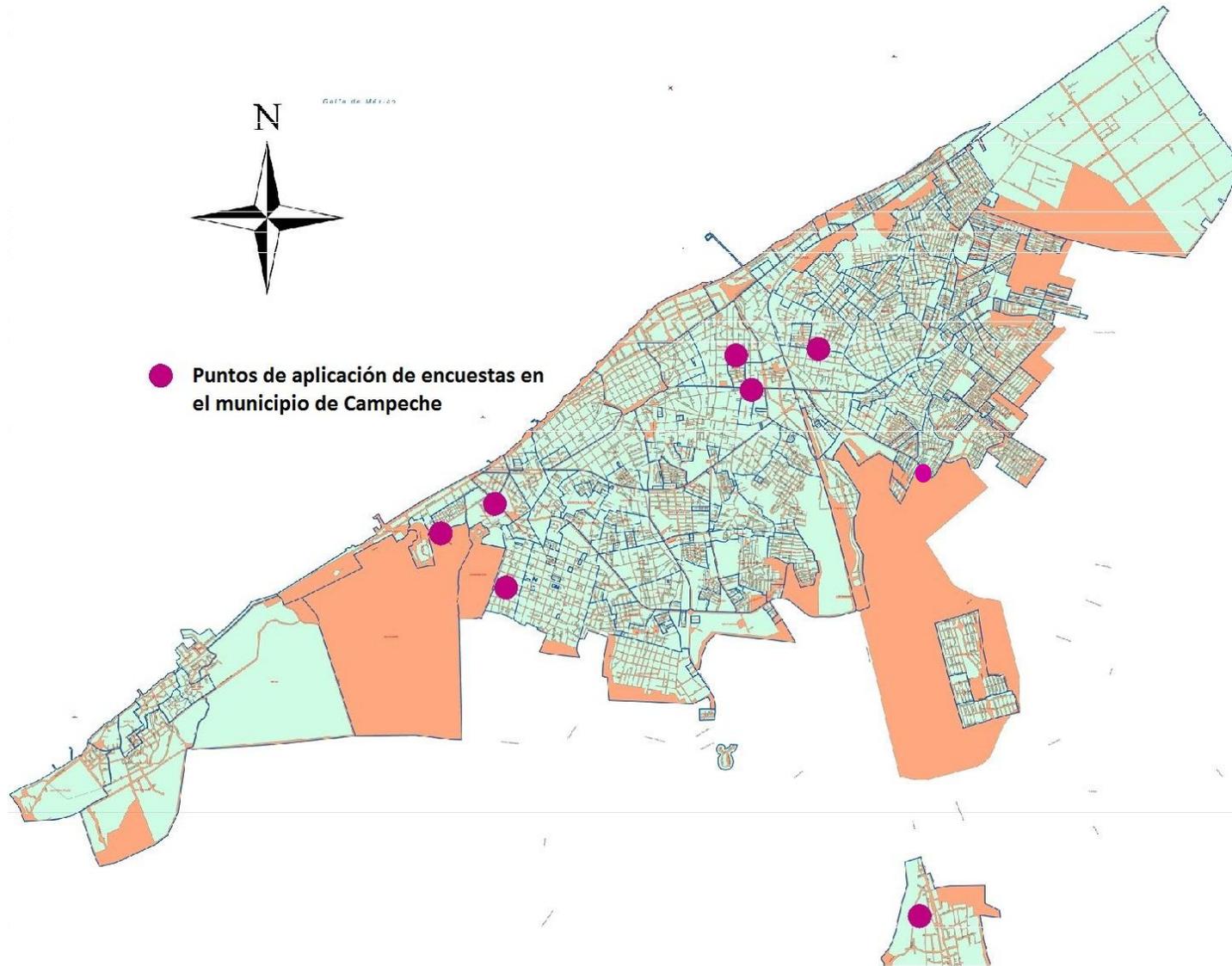
Además se aplicó en 3 instituciones de educaciones de Educación Superior y una de Bachillerato:

- Universidad Autónoma de Campeche, Facultad de Literatura, de Derecho, de Odontología
- UNID, ubicada en la zona de
- Cecytec Unidad Concordia

Para la identificación de los puntos donde se aplicó la encuesta se realizó el siguiente mapeo:

Diagnóstico del OVSGC

Campeche



Identificándose algunas zonas en la ciudad donde es más alta la incidencia de violencia familiar y ataques sexuales a las mujeres

La aplicación en el municipio de Carmen

En el municipio de Carmen la encuesta se aplicó en zona urbana y rural

Localidad	Tipo
Ciudad del Carmen	Urbana
Nuevo Progreso	Rural
Nuevo Campechito	Rural

En la ciudad se aplicó en las colonias:

- Renovación 2 y 3
- Fovissste
- San José

Ciudad del Carmen, Campeche



Clasificación para la evaluación

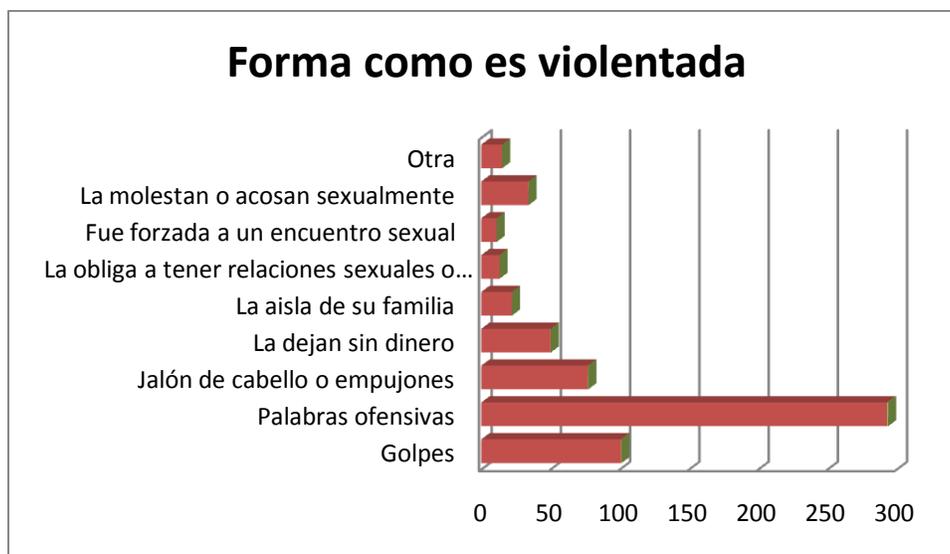
Por su forma, la violencia se clasifica en cinco tipos, cuatro de ellos considerados en la Endireh 2006 (Emocional, Económica, Física y Sexual) y Patrimonial, que pueden ser identificadas de la siguiente forma:

Tipo de violencia					
Económica	La dejan sin dinero				
Física	Golpes	Jalón de cabellos	empujones		
Emocional		Palabras ofensivas	La aísla de su familia		
Sexual			La molestan o acosan sexualmente	La obliga a tener relaciones sexuales	La obliga a hacer cosas que no le gustan (ligada a la ant.)
Patrimonial					

De acuerdo con el informe Violencia en las relaciones de pareja, resultados de la Endireh 2006, publicado por Inmujeres, diversos factores se asocian con la presencia de la violencia de género por parte de la pareja, entre ellos pueden mencionarse el lugar de residencia, la condición de habla indígena, la edad, las condiciones socioeconómicas, la participación laboral y los antecedentes de violencia durante la infancia.

De las mujeres encuestadas, respondieron que la forma más común de la violencia es la emocional, con palabras ofensivas; en segundo lugar figuran los Golpes, seguido de los jalones o empujones que se ubican dentro de la Violencia Física.

Esto se muestra en la siguiente gráfica:

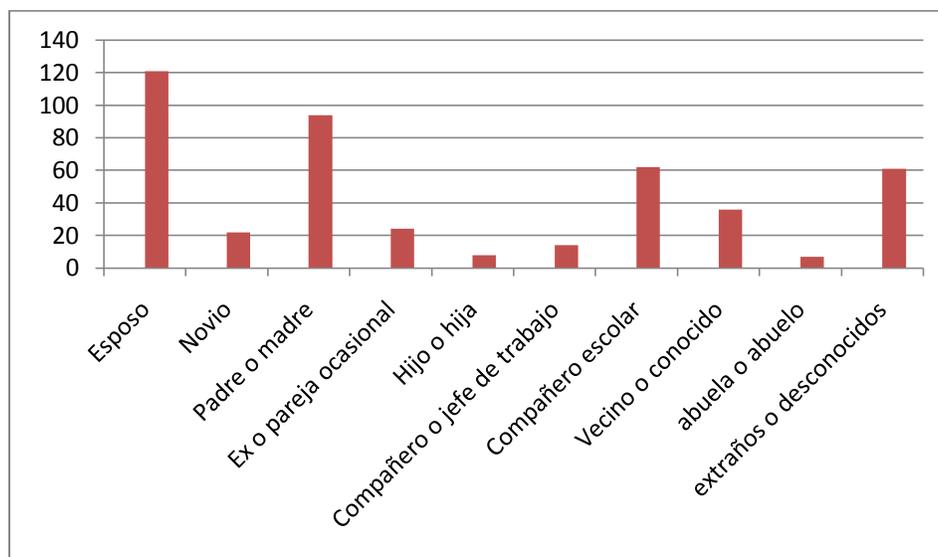


En la encuesta, se le indica a las entrevistadas que pueden marcar más de una opción; en las que aparecen de arriba hacia abajo Golpes, Palabras ofensivas y así en orden decreciente.

Las encuestas donde las mujeres marcan “Golpes” muestran una tendencia a señalar más de una forma de violencia.

En lo que respecta al agresor, las encuestadas identifican en primer lugar al compañero o pareja. Al respecto, si bien la violencia de género está identificada y asociada a la relación de pareja, la encuesta nos mostró que la figura del agresor “desconocido” que es el extraño que violenta a la mujer en los espacios públicos es una forma constante y cada vez más alta de violencia hacia las mujeres, y se presenta lo mismo en forma de acoso sexual, acoso laboral, con insultos y amenazas, entre otras formas.

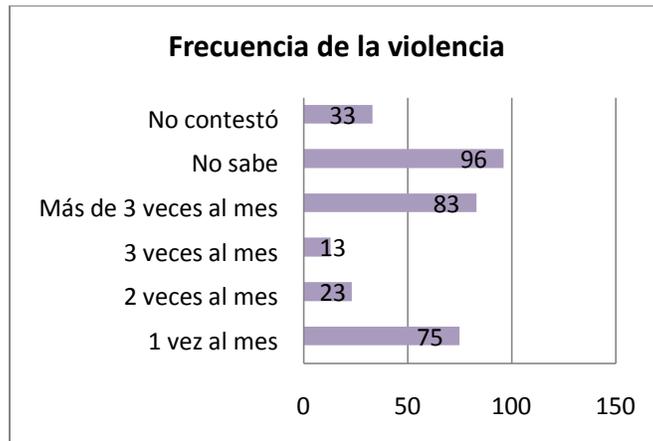
La encuesta nos permitió precisar la siguiente información



Frecuencia

Se fijó un parámetro considerando la mínima como una vez al mes y la máxima como más de veces al mes, dando también la opción de No sabe y no contestó, esta última marcada durante la captura de las encuestas.

Durante la aplicación las encuestadas preguntaban en torno a la frecuencia para clasificar sus propias respuestas, siendo aclarado que en más de veces al mes se consideraba al menos una vez cada semana. En este aspecto destacó el comentario de las entrevistadas apuntando hacia los fines de semana, y en especial los domingos cuando más se registraban estos hechos.



Consideraciones:

La categoría “Más de 3 veces al mes”, indica que se puede presentar cada semana, con mayor incidencia durante los fines de semana que es cuando la pareja se encuentra en el hogar.

En las anotaciones que las mismas encuestadas apuntan no precisaron la ocurrencia debido a que esto se presentó en algún momento de su vida, cuando su pareja o compañero sentimental “consumía alcohol”, o que “ya no lo hace”, así como alusiones a la violencia que recibían en su infancia de sus padres, aunque su esposo no lo haga.

La riqueza de la información nos permite hacer distintos niveles de evaluación que se continuarán en los próximos estudios y trabajos del propio observatorio, sostenidos principalmente en datos que las propias mujeres indican acerca de las incidencias de la violencia en un período determinado de sus vidas, siendo estas las que registran hasta dos “agresores” y más de dos formas de violencia.

No... pero sí

La identificación de la violencia

Para el Observatorio de Violencia en Campeche, un dato muy importante fue era determinar cuántas de las mujeres encuestadas que respondían negativamente a la pregunta de identificación como víctima de violencia, marcaban en cambio a un agresor o una forma de violencia, y los datos son muy significativos.

En total, de las 546 encuestas aplicadas, un total de 235 marco la opción “No”, y 20 “No sé”, dando un total de 255 encuestas con una respuesta distinta a “Sí”. De las cuales al menos 98 encuestas fueron analizadas de nueva cuenta, considerando que si bien quedaban en el grupo de las que no habían sido víctimas de la violencia, había una identificación de al menos un agresor y una forma.

Este indicador es de suma relevancia porque representa en gran medida las mujeres que si bien no consideran ser víctimas de violencia, por la “normalización” de ésta en sus vidas, lo que establece un reto para que las mujeres conozcan los tipos y modalidades de violencia tipificados por las leyes del estado y del país.

La identificación de la violencia garantiza que las mujeres sepan en qué momento y dónde se vulneran sus derechos, además de que conocer las alternativas que hay para denunciarlas y/o acudir por información para terminar con la situación de violencia que han normalizado en su vida.

Esto nos permite identificar también qué formas de violencia está más normalizada entre las mujeres, quiénes son los agresores que se identifican en la violencia normalizada, así como la frecuencia temporal de la misma, pues se distinguen precisamente porque es la que se presenta con menos constancia en la mayoría de los casos. Sin embargo, un dato relevante es que al menos 2 de las mujeres encuestadas y que se ubicaron en el grupo No, marcaron la violencia más grave: el ataque sexual a manos de desconocidos en el espacios próximos al hogar.

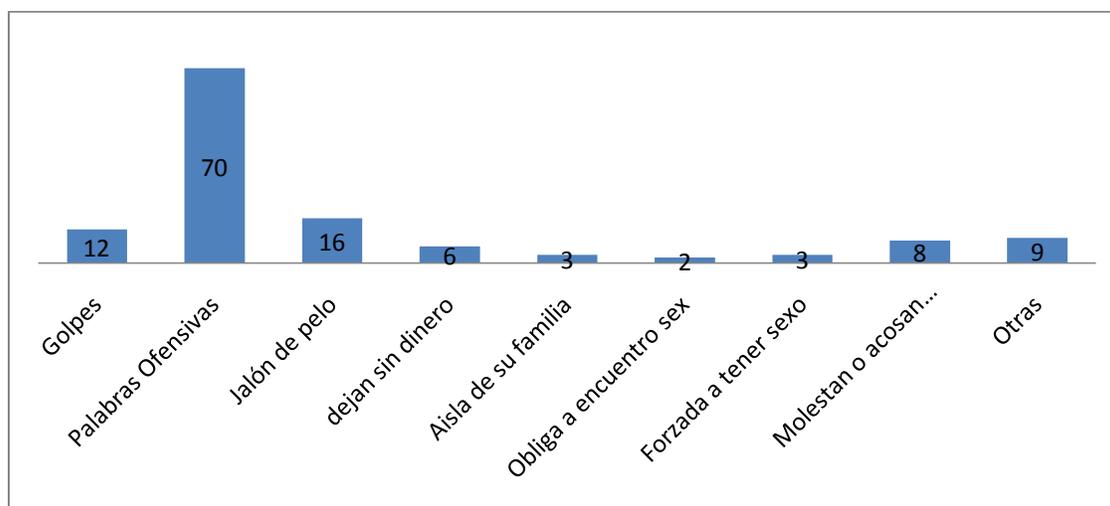
En el proceso de normalización de la violencia intervienen factores como los medios de comunicación, la cultura, las costumbres y la interiorización de los roles

en la identidad de las personas. De acuerdo con el documento Prevención de la Violencia de Género en Adolescentes¹², la normalización de la violencia está más relacionada con la que se presenta entre los y las adolescentes:

Los trabajos realizados con adolescentes coinciden al afirmar que la normalización de la violencia de género en la adolescencia es mayor si cabe que en otras edades, y establecen que tanto ellos como ellas son capaces de describir la violencia, conocen casos de violencia de género, y pueden identificarla sobre el papel, pero, en general, creen que se trata de algo que sólo le ocurre a mujeres mayores que ya están casadas.

De modo que nos encontramos con mujeres que sufren comportamientos que están en la raíz de la violencia de género, pero que no son capaces de identificarlos como tales. Mujeres jóvenes y adolescentes que sufren un control excesivo o violencia verbal, y que no son capaces de asumir, de interiorizar, que están sufriendo maltrato, porque no entra en sus esquemas que alguien de su edad esté sufriendo violencia de género.

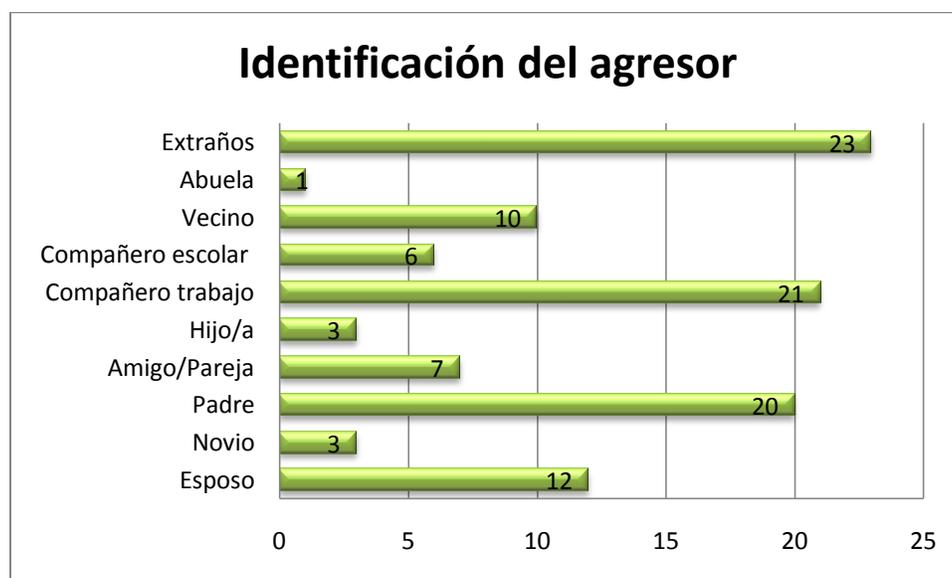
A continuación presentamos las gráficas generadas a partir de las encuestas que se ubican en este grupo, entre las que se puede identificar cuál es la violencia más *normalizada*, en la siguiente gráfica.



¹² <http://www.injuve.es/injuve/contenidos.downloadatt.action?id=1586300430>

Visibilizando al agresor

A finales del siglo XIX, el investigador francés Alphonse Bertillon dijo: “*Sólo se ve lo que se mira, y sólo se mira lo que se tiene en la mente*”. Con esta frase se explica de manera clara cómo “un determinado objetivo parte de su identificación, y esta del conocimiento de la situación que se va a presentar y de sus posibles variables, que como interferencias en las ondas, se pueden entrometer entre la imagen o la idea que tenemos de esa realidad para deformarla, ocultarla o, incluso, hacerla desaparecer. De manera que ante la propia realidad permaneceremos ciegos de entendimiento, no por negar lo objetivo o lo evidente, sino por dejarlo hueco de valor o sentido, ligero de significado y capaz, por esa maleabilidad que da la orfandad conceptual, de integrarlo a cualquier contexto con tal de hacerlo desaparecer de nuestra conciencia, si su presencia nos genera algún tipo de conflicto o inseguridad.”¹³ La identificación no se limita a visibilizarlo, sino también a encontrar las causas para diseñar políticas públicas bien direccionadas a atender el problema.



¹³ El agresor en la violencia de género, consideraciones sobre su conducta y estrategia, <http://www.abogado.es/porta1ABOGADOS/archivos/ficheros/1208769200709.pdf>

Estos datos tienen gran relevancia para la comprensión y el análisis de la violencia, pues en raras ocasiones la mujer maltratada tiene una idea clara de su condición de víctima, y mucho menos conoce sus derechos ni las consecuencias sicoemocionales de ese maltrato (Olamendi, 2006).

A diferencia de la violencia claramente identificada, la del grupo “No” tiene en primer lugar como agresor a los extraños o desconocidos, seguida de vecinos y después el padre/madre; esta es pues la que se ha “normalizado” para las mujeres, y en esta consideración intervienen los espacios donde más se registran los hechos.

Destaca que es en la propia casa de la mujer donde se registra el hecho de violencia, en los que se incluye irrupciones de extraños en el predio particular, insultos, amenazas y agresiones de vecinos en estado de embriaguez; en segundo lugar se ubica Espacio público; la opción incluía la explicación de “calle, parque, edificio público, etc”.

Con un porcentaje mucho menor aparece el hogar de familiares o amigos, en tanto que las demás opciones comparten porcentajes muy parecidos. La información por sí misma aporta matices de que la violencia social a la que está expuesta la mujer está más normalizada cuando se presenta en los lugares públicos, como un hecho recurrente pero aceptado.

El perfil del agresor

De los datos obtenidos se puede inferir, en primer lugar, que la “naturalización o normalización de la violencia” hacia las mujeres, no sólo es percepción de ellas, sino de todo el corpus social. Dicho en otros términos, para que las mujeres perciban que es normal ser insultadas, acosadas, golpeadas o vejadas

sexualmente (por citar algunos puntos del trabajo), tiene que haber una sociedad compuesta por hombres y mujeres que ven eso como normal y natural.

En el caso más significativo, el de las mujeres que afirman *SI (Grupo B)* haber sufrido violencia, es significativo como el principal señalado como agresor, es el marido u esposo. Esto nos devela la naturaleza, primeramente de ámbito privado de las agresiones. Estamos hablando de hombres y mujeres que conviven bajo un mismo techo y viven en la violencia doméstica de manera regular. Estos casos, donde la mujer va incorporando como algo normal los insultos, golpes, y demás vejaciones, son de los más difíciles de atender dado que la víctima muchas veces no se asume como tal, y si lo hace, sabe que debe romper demasiados diques para cambiar las cosas.

Estamos hablando de arriesgarse a acudir a una institución oficial donde muchas veces consideran que no son bien atendidas (tampoco tiene claro dónde deben acudir para denunciar, ya que la mayoría identifica erróneamente al DIF como centro de denuncias y no a la PGJ), poniendo en riesgo no solo su integridad, sino en muchos casos la de sus hijos, si el accionar institucional no es eficiente y rápido (según las impresiones del trato recibido en esta presente encuesta, por quienes acudieron a denunciar, la imagen no es positiva). Este tipo de agresor, tiene a la/s víctimas en su hogar y ejerce el poder de la fuerza contra ella/s.

Esto, más allá de las cuestiones idiosincráticas, es de por sí un abuso y se corresponde a un modelo de agresor de *tipo proyector*, llegando en algunos casos (como en los de feminicidio), a conductas psicopáticas.¹⁴

Estas personas actúan de manera invasiva, proyectando su accionar sobre el campo del otro, subyugándolo y llegando en algunos casos a ejercer la violencia para la dominación. La otra parte, el otro, es percibido como un objeto, una cosa,

¹⁴ Horney, Karen: “Neurosis y madurez”, Editorial Brujas, UNC, Córdoba; Argentina, 2003.

que puede y debe ser usado para su propio beneficio y servidumbre. El carácter socialmente aceptado de estas prácticas lleva a que sea más difícil su identificación como una conducta patológica, y por ende, dificultando cada vez más su modificación y cura.

Del mismo modo, la víctima ocupa la única posición complementaria posible con personajes de esta índole, es decir: introyectora, asimilando y aceptando todos los designios del proyector (Horney, 2003).

En el caso específico del feminicidio, éste raya en el Trastorno Disocial o psicopatía¹⁵ donde el sufrimiento ajeno es en algunos casos, causa de placer o al menos no genera cargos de conciencia. Podemos citar el ejemplo de uno de los cometidos durante 2010 en el estado de Campeche (se amplía en el apartado de feminicidio) la muchacha limpia vidrios asesinada por su marido, quien luego de descuartizarla, durmió a su lado y al llegar la policía (alertada por los vecinos), negó cualquier inconveniente y pretendió huir.

Pero no todos los agresores llegan a estos extremos. En muchos casos, la violencia, aunque en grados menores, es socialmente aceptada. Yendo al caso anterior, un diario del estado tituló la noticia con la frase: “Matan a péfida mujer”, aduciendo engaños amorosos por parte de la muchacha limpia vidrios, y que el hombre fue agredido antes de que matara a la mujer como justificativo del salvaje asesinato.

Es más visible este pasaje de lo bestial a lo “normalizado”, en las respuestas de 98 mujeres de Campeche, Champotón, Tenabo y zonas aledañas, quienes en principio respondieron “No” (Grupo D) a la pregunta de si habían sido violentadas, para luego reconocer tipos de agresor, tipos de agresión recibida, frecuencia de la misma, lugares, etc.

¹⁵ Manual DSM 4, Edición Universitaria, Barcelona, España; 2004,

En este caso, el agresor reconocido de manera más significativa, pasa a ser el “extraño, vecino o desconocido”. Esto muestra como muchas agresiones, sobre todo “las palabras ofensivas”, son vistas como algo normal por las mujeres. La sociedad parece permisiva ante un vecino que insulta a una mujer de su barrio, o una mujer que es acosada o insultada sexualmente en el transporte público. Este tipo de datos, nos permiten ir vislumbrando las sombras de la **Cifra Negra** de la violencia en el estado. Todos aquellos casos que no llegan a formar parte de los registros porque nunca son denunciados, y por tanto escapan a las cifras oficiales¹⁶. Los motivos para que permanezcan allí, en las sombras, son en gran medida la vergüenza que siente una mujer de denunciarlos, en otros casos el miedo a señalar a un agresor, la estigmatización social, etc (tan solo esto es tema de un futuro estudio). En muchas ocasiones las autoridades tienen los registros oficiales y dan por hecho que son fiel reflejo de la realidad, pero en estados con tanta dispersión geográfica, heterogeneidad cultural e idiomática, y valores sociales a menudo favorables a la violencia de género, esos números son solo una punta de iceberg.

En este contexto, el agresor tiene un medio facilitado para efectuar actos hostiles, verbales, físicos, o del tipo que sea, ante un componente social que aparece aún minusválido legalmente y prejuizado de manera negativa socialmente. Dicho en otros términos, *no hay condena para el agresor desde la misma educación entre los jóvenes*, y el dato más alarmante de en que la Escuela es reconocida como el tercer lugar donde más agresiones se señalaron por parte de las encuestadas. Durante el levantamiento de las encuestas se tuvo registros de alumnas de secundario que manifiestan haber sido forzadas a encuentros sexuales por compañeros de escuela, y si las mujeres, aún niñas o adolescentes, no pueden sentirse seguras en la misma escuela, ¿cómo pedirles que en su edad adulta confíen en las instituciones?, ¿cómo pedirles que denuncien?, si es “normal” ser manoseada, insultada o agredida en el ámbito mismo de la escuela.

¹⁶Bauduco, Cristina, *Psicología Criminológica*, Editorial Brujas, UNC; Córdoba, Argentina, 1999

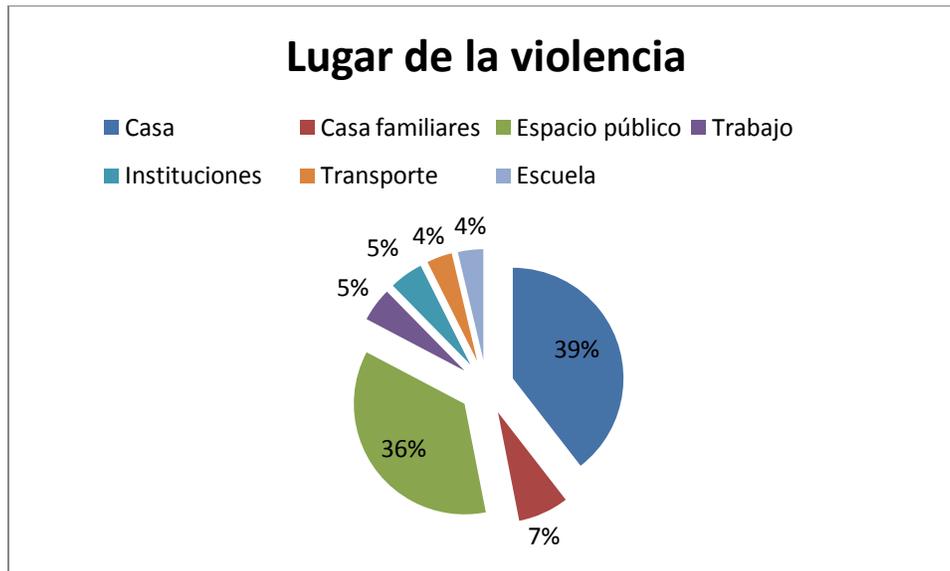
El componente sociocultural hace al agresor un ciudadano invisible, su conducta pasa desapercibida. Si un diario justifica un salvaje asesinato de una mujer “por pérdida”, ¿cómo pedir se eduque a los jóvenes en el respeto de las niñas?

Con estas perspectivas, el agresor, puede ser cualquiera, ya que no se le percibe como tal. Solo el dedo acusador de las víctimas develan su rostro, pero con niveles tan altos de agresividad registrados, en este y otros estudios (como la misma ENDIREH), lo normal es agredir.

Para su mejor atención, la violencia necesita ser prevenida desde la búsqueda de las raíces culturales de Campeche, en los sistemas patriarcales adoptados en la colonia o anteriores, y determinar qué factor cultural tan difuminado hace permisible la agresión.

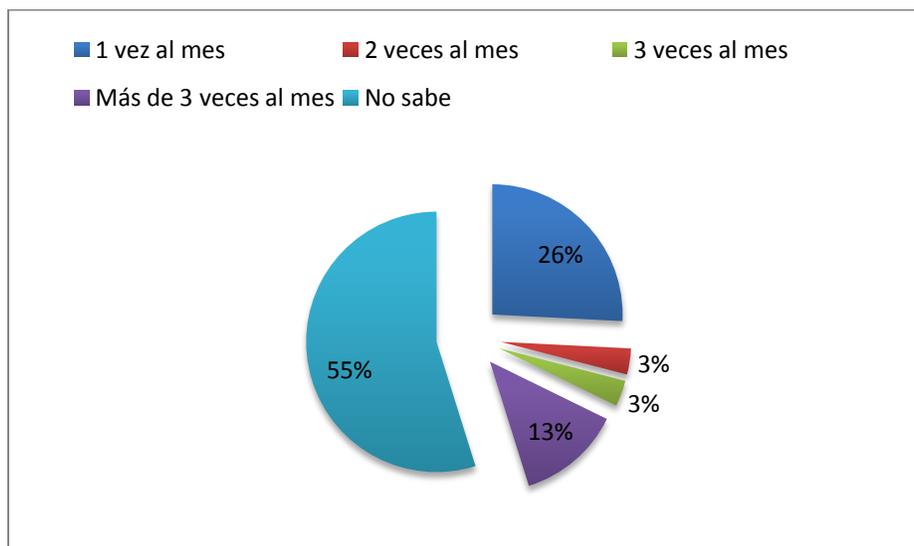
En ese sentido, la percepción de las instituciones como receptoras de denuncias por parte de las mujeres que si están dispuestas a señalar al agresor, muestra el gran pendiente que hay para responder a las mujeres pues en la revisión de este dato, de las mujeres que acudieron a solicitar un servicio el 50% afirma que o bien la atendieron pero no la ayudaron, o bien la ayuda no resolvió el problema).

Con ese marco de impunidad y permisividad social, el agresor puede ser y aparecer en muchos individuos, potenciados o no por circunstancias. Sin embargo, desde esta realidad, el agresor principal es el Estado, por omisión.



La frecuencia de la violencia

En cuanto a la regularidad de la violencia del grupo N, el primer lugar lo tiene la opción de “no sabe”, que fue marcada para aquellas que indicaban que no recordaban la fecha o que había ocurrido sólo una vez; en tanto que el segundo porcentaje más alto es el de ocurrido una vez al mes.



Sin embargo, 13 por ciento de las mujeres reconoció que es cada semana de manera regular y se presenta principalmente durante los fines de semana cuando los vecinos o gente de la calle ha ingerido alcohol.

La mujer maya

Diagnóstico de la situación de violencia para las mujeres en comunidades mayas

La encuesta se aplicó en los municipios de Tenabo y Hecelchakán, cuya población es eminentemente del grupo étnico maya, aplicándose en dinámicas de grupos con una plática informativa sobre los tipos y modalidades de violencia de género.

Esta información fue especificada dada la importancia de conocer las condiciones y estadísticas en los grupos más vulnerables, y son las mujeres indígenas las que viven la doble marginación por su origen étnico, por la pobreza y la dificultad de su escaso conocimiento de la lengua oficial en el país –español-. A continuación se presentan estadísticas que dan un panorama de esta situación.

1.1 Formas de violencia

1.1.1 Características cualitativas de los agresores y lugar donde se comete la violencia

1.1.2 El agresor

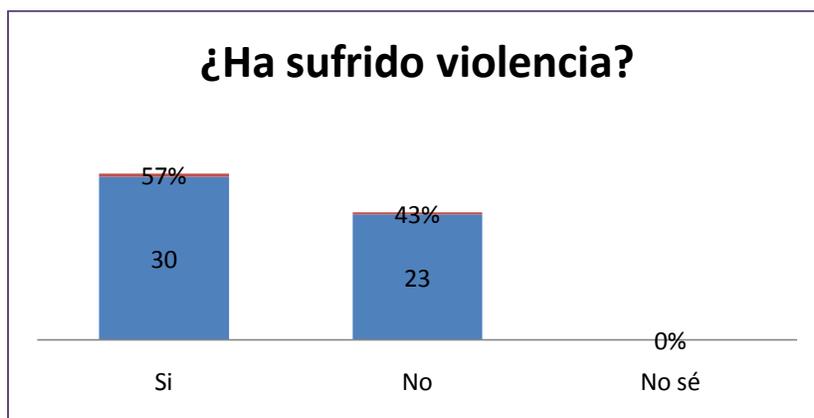
1.1.3 El lugar donde se comete la violencia

1.2 Concienciación del delito de trata de personas

1.1 Formas de violencia

Si bien, la encuesta y los grupos permitió definir que 57% de las mujeres encuestadas se identifican a sí mismas como violentadas alguna vez, llama la atención que en el porcentaje que no se reconoce como víctima de violencia, en el momento de elegir ¿Quién fue el agresor? sí hay una identificación, generalmente asociada a la figura del esposo, aunque en menor proporción también en desconocidos.

Gráfica Autoidentificación de la encuestada como víctima de violencia

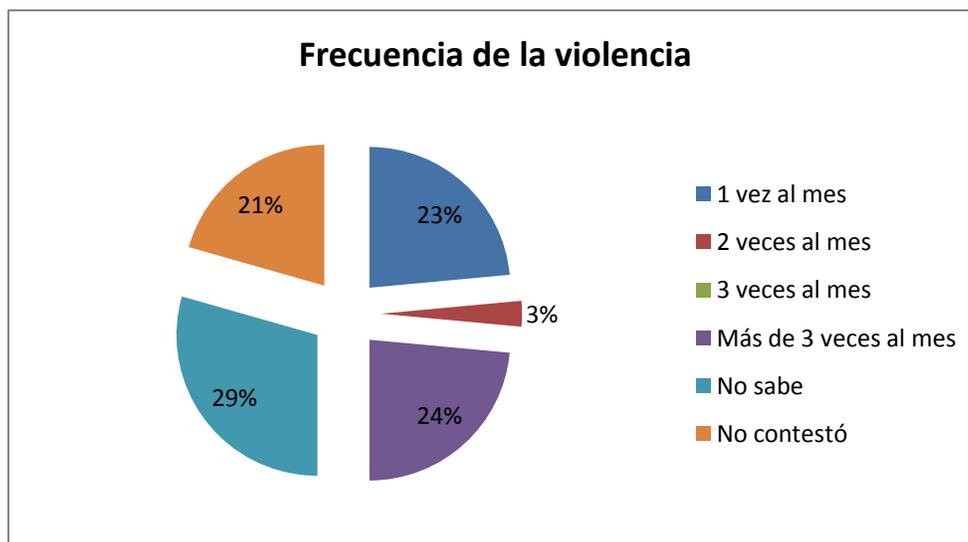


Las características de las mujeres que respondieron la encuesta es que el 62% tiene o tuvo una relación de pareja, de este porcentaje el 48% son casadas, 4% viven en unión libre, 4% es madre soltera y 4% viudas, 2% son divorciadas con edades que van desde los 16 a los 60 años. Destaca que las mujeres casadas son las que presentan también la condición de que apenas saben leer y escribir en su gran mayoría, y solo un porcentaje mínimo alcanzó a realizar estudios de primaria y/o secundaria. Llama la atención que algunas mujeres que realizaron estudios básicos apenas saben leer y escribir, pues han olvidado mucho de los conocimientos aprendidos en los años escolares. Son originarias del municipio de Hecelchakán y pocas veces han salido y salen de su comunidad.

En el grupo de las solteras, la muestra fluctúa entre los 16 a 20 años de edad. Este grupo es también el que tiene escolaridad hasta la preparatoria, la cual cursan actualmente y son las que registran más identificación de las instituciones de apoyo para acudir en caso de sufrir violencia, aunque en mínima ventaja sobre las mujeres casadas.

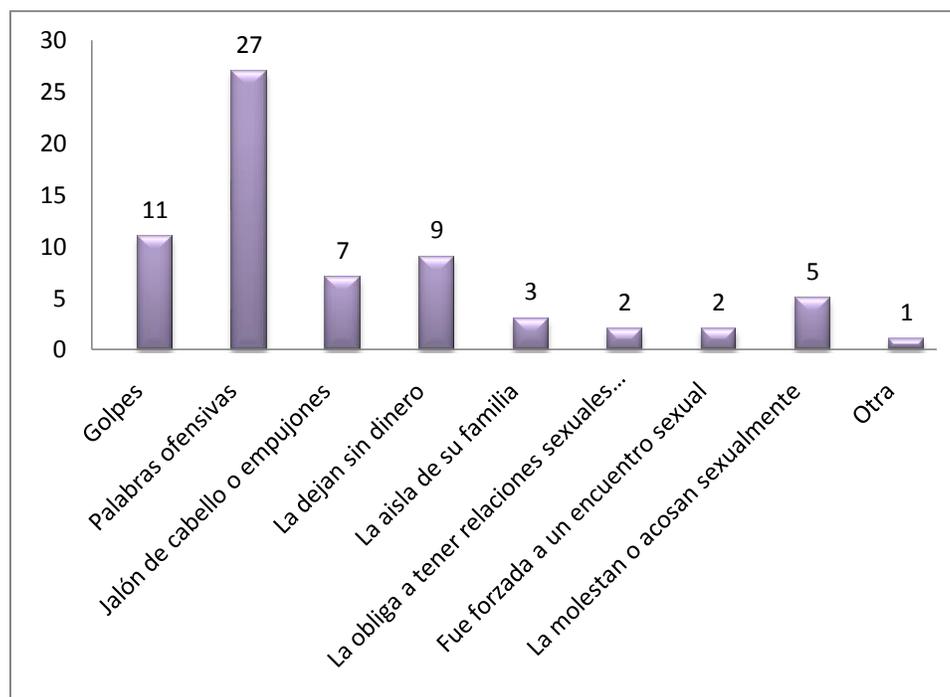
En términos numéricos entre las mujeres casadas y o mayores de 20 años el 9% no sabe leer ni escribir, 6% solo sabe leer y escribir, en tanto que el 23% apenas concluyó la primaria y 19% hizo hasta la secundaria, en mujeres mayores de 20 años de edad.

En el grupo de las mujeres casadas es donde se concentra el mayor volumen de las que se identifican como víctimas de violencia, pero también se presenta entre las mujeres jóvenes que realizan estudios, registrada con la frecuencia como a continuación se detalla:



De las formas de agresión, destaca en primer lugar con 40% las palabras ofensivas (violencia emocional), seguida de los golpes con 16% (violencia física), y en tercer lugar se ubica “la dejan sin dinero” (violencia económica) con 13%, otra forma de violencia física aparece con 10%, jalón de cabello o empujones. Con un 8% aparece “la molestan o acosan sexualmente”.

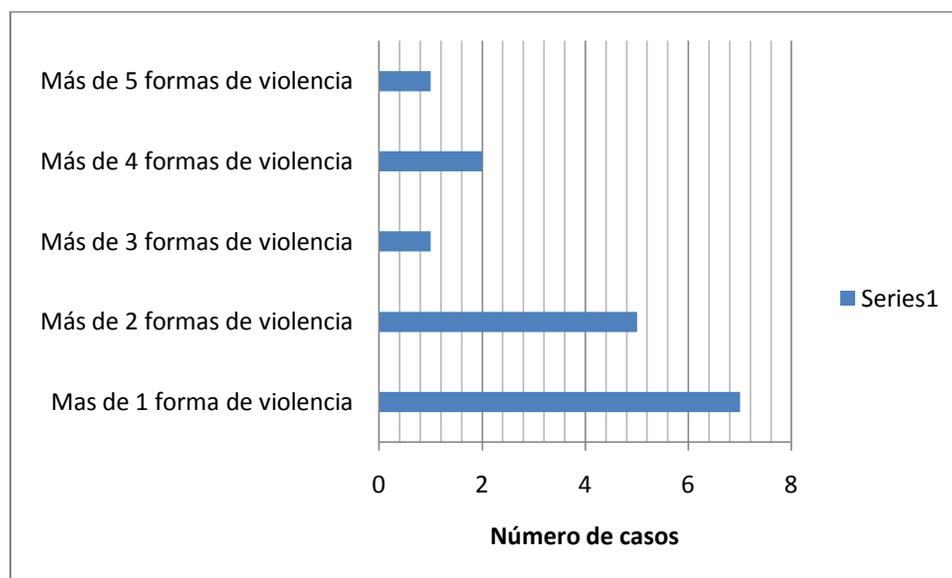
Adicionalmente las encuestas muestran 2 casos de ataques sexuales no denunciados, ya que en el análisis individual, se verifica que no hay acercamiento a alguna institución para atención de situación de violencia.



Entre las mujeres casadas, el principal agresor es el esposo, en tanto que entre las mujeres solteras son cuñados, hermanos, vecinos, extraños y compañeros escolares, este dato es el que casi iguala al esposo y a extraños, como agresores hacia las mujeres en la tabla general de identificación de las personas identificadas como generadoras de la violencia.

Es preciso aclarar que algunas mujeres no se **auto identifican** como violentadas, pero sí identifican a un agresor, esto es analizado en un capítulo aparte de manera general con el número total de casos que se encuentran en lo que denominados el Grupo D.

Sin embargo, consideramos de importancia mencionar que se registran numerosos casos en los que, una sola mujer padeciendo varios tipos de violencia, llegando a haber casos en los que se padecen hasta 5 tipos de violencia. Este análisis nos permite determinar que la violencia es progresiva y de las palabras se pasa a los golpes y a otras formas más complejas como es dejar sin dinero, agredir sexualmente a la pareja, entre otras.



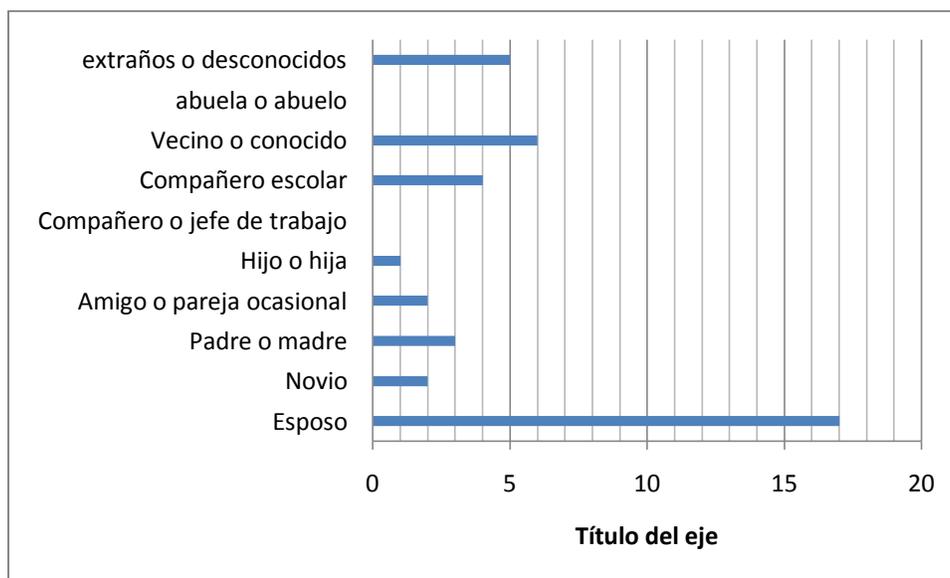
Es importante mencionar que la incidencia de formas de violencia disminuye entre las mujeres jóvenes, sin embargo es en este grupo donde se concentra la forma de acoso en espacios públicos, dando prevalencia a los sitios como parques, escuela, calle, transporte público y otros.

Entre las mujeres mayores

1.2 Características cualitativas de los agresores y lugar donde se comete la violencia

1.2.1

En lo que se refiere a la persona que es identificada como agresor(a) resultó que el primer lugar lo ocupa el esposo y en segundo los extraños o desconocidos, y destacan vecinos o conocidos en el tercer sitio.



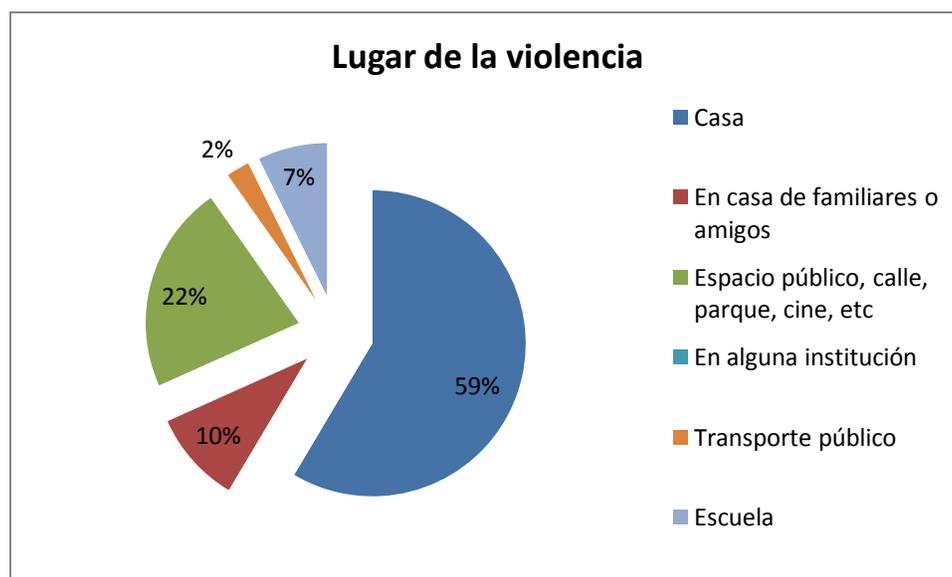
Sin embargo, un aspecto que indica la propia encuesta generando información adicional es que se señalan otros agresores, dentro del primer círculo de familiares como son cuñados y hermanos, apuntado por las propias entrevistadas, generando así un indicador sobresaliente sobre los distintos agresores que cometen las agresiones.

1.2.2 Lugar donde se comete la agresión

Conocer el lugar donde se comete la agresión es fundamental, ya que además de que nos permite derribar mitos acerca de los lugares seguros para las mujeres jóvenes y adultas, nos permite focalizar acciones futuras y al mismo tiempo nos sugiere espacios de trabajo para el desarrollo de campañas de difusión de los derechos de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.

También nos permite distinguir que las mujeres lo mismo sufren acoso y violencia en los espacios privados como en los espacios públicos, desmitificando el concepto de que la violencia ocurre sólo en el hogar y no es castigable por carecer de testigos y/o no ocurre en espacios donde hay autoridades que puedan tomar medidas para sancionar a las personas responsables.

De tal forma que el primer lugar donde se presenta la violencia es en la casa, y en este coinciden las mujeres casadas y las solteras, así como de familiares: Observándose un importante registro en escuelas, espacios públicos como calles, parques, etc y en el transporte público.



Dinámica de grupos de enfoque

Municipio de Hecelchakán

Llama la atención que si bien las mujeres participan con opiniones y asienten cuando se habla de las formas de violencia e identifican algunas en su convivencia diaria, cuando se les pregunta acerca de si alguna de ellas ha padecido esta situación expresan que no.

Durante los grupos de enfoque también confirmaron que conocen al DIF y a la PGJ, como espacios institucionales a los cuales pueden acudir en caso de sufrir violencia, en las dinámicas con mujeres de Cumpich y Sotzil, quienes debido a que no saben leer ni escribir en su mayoría, participaron en “lluvia de respuestas” que siguen una tendencia similar a la reflejada por las encuestas aplicadas.

En las que hay escaso conocimiento de los lugares a dónde acudir en caso de sufrir violencia, desconfianza hacia los policías y la creencia de que si participan en un proceso judicial como testigo de alguna mujer que quiera denunciar violencia “su pareja se los prohibiría” por “meterse en problemas”.

En estos grupos, las mujeres no se identifican fácilmente como violentadas por desconocimiento de las formas de violencia, pero también por no reconocerse con el derecho a una vida libre de violencia. En los casos que sí reconocen haber sufrido alguna forma, principalmente de palabras ofensivas y privación de dinero, expresan que esta situación está ligada al consumo de alcohol por parte de sus parejas.

Por ser comunidades maya hablantes se afronta la dificultad de hacerles llegar un mensaje escrito –no saben leer y escribir- y también porque su primera lengua es la maya y es en esta en la que se comunican con sus hijos. Advirtiéndose la necesidad de implementar campañas de identificación de las formas de violencia orales y mediante herramientas de fácil acceso para las mujeres que pocas veces salen de sus comunidades, no ven televisión y difícilmente escuchan radio.

La mayoría expresa temor de salir de su comunidad ya que “pueden perderse” y nunca han salido de su comunidad o las que lo han hecho es para vender sus hortalizas en la cabecera municipal o en la capital del estado, y son mujeres que sobresalen en su comunidad.

En tanto, en la cabecera municipal de Tenabo, la participación de las mujeres fue mucho más activa al concluir la plática de identificación de los tipos y modalidades de violencia, la cual fue posible dar dado que las mujeres hablan el español y maya, comunicándose en ambos idiomas.

En este grupo las mujeres identificaron como factores de riesgo para incrementar la violencia lo siguiente:

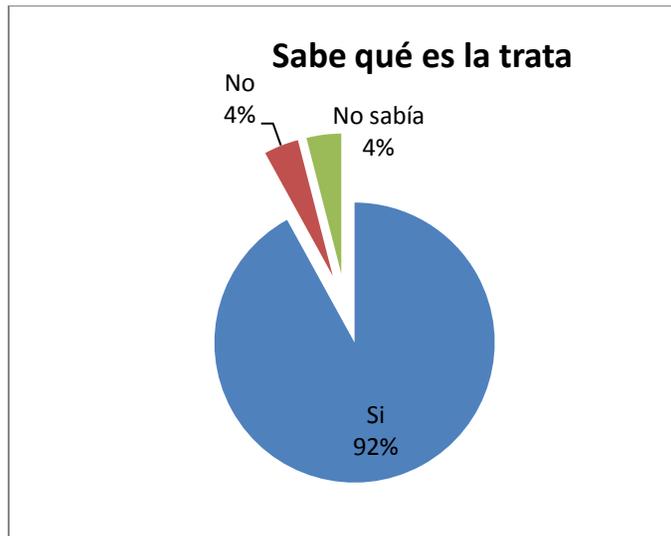
- Venta indiscriminada de alcohol los fines de semana
- Falta de alumbrado público
- La realización de alguna actividad económica
- Alegan que los policías municipales no representan ninguna garantía de protección.
- No hay a dónde acudir o dónde llamar en caso de violencia.
- Espacios públicos oscuros
- Falta de confianza en las autoridades policiacas

Las mujeres expresaron que su dificultad de saber leer y escribir o su bajo nivel de conocimientos les impide tener un mejor nivel de vida, y en aquellas que se han procurado un ingreso económico sin salir de casa (proyectos productivos, artesanías, hortalizas de traspatio, etc) la relación con su pareja ha mejorado al aportar en la economía familiar.

1.3 Concienciación del delito de la trata de personas

Con el propósito de difundir la trata como delito y al mismo tiempo determinar si existe conocimiento y conciencia de la comisión de este delito, se incluyó una pregunta sencilla sobre este tema, el cual permitió determinar que es necesario realizar una campaña de información acerca de lo que es la trata, cuándo se comete, cómo se castiga y sanciona, así como las implicaciones en la vida de las víctimas.

Aunque es un porcentaje bajo se presenta con mayor incidencia en las comunidades maya hablantes, pero también en la zona urbana y entre estudiantes de bachillerato.



Gráfica

La identificación del delito de la trata de personas es fundamental en todo el estado para evitar la comisión del mismo, pero también para evitar, prevenir y sancionar casos debido a que no se reconoce como un delito y se asocia a formas de derecho de los padres y madres sobre los hijos e hijas.

De la encuesta:

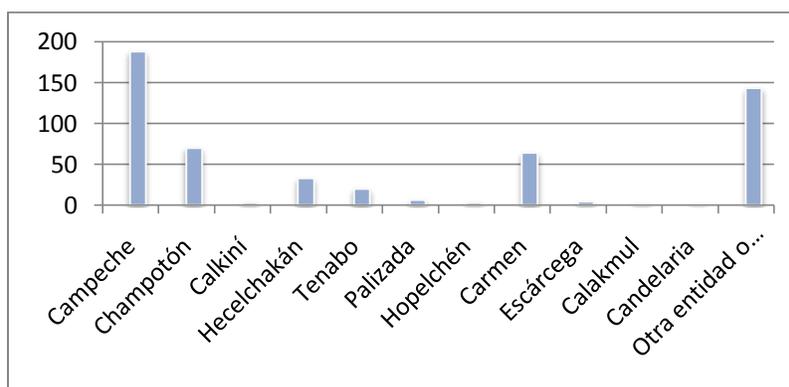
Se elaboró con base en el documento de Metodología para la aplicación de la encuesta de Violencia en el estado, del OVSGC.

En la zona maya se muestreó en la cabecera municipal en el grupo de mujeres de 16 y 17 años de edad, estudiantes de bachillerato. Así como de población abierta de mujeres de las comunidades de Sotzil, Cumpich y Hecelchakán, en Hecelchakán; y en la cabecera municipal de Tenabo.

Las mujeres de la encuesta

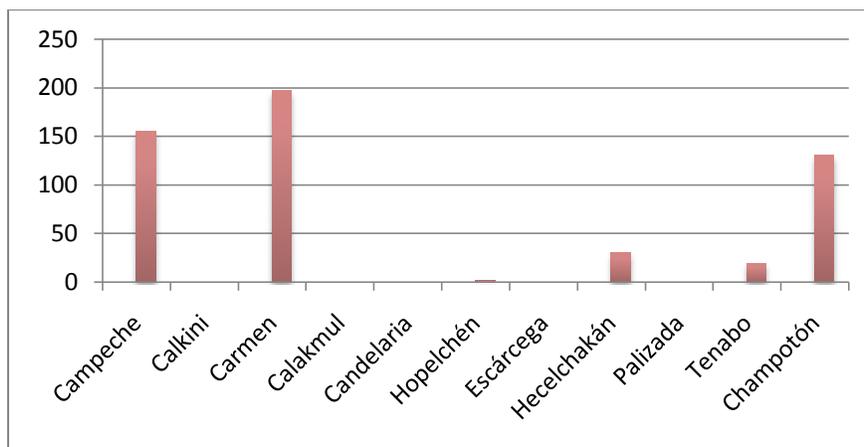
Las características de las mujeres encuestadas:

El origen por lugar de nacimiento de las mujeres no necesariamente es el lugar donde fueron entrevistadas que es su lugar de residencia, de tal forma que por su lugar de origen es el siguiente:



Cabe destacar que la mayor incidencia de mujeres nacidas en otra entidad, corresponde principalmente a las encuestadas en el municipio de Carmen, donde predomina la población nacida en Tabasco y Veracruz, así como de Chiapas.

Sin embargo, por el lugar donde fueron encuestadas las mujeres que respondieron en la encuesta del Observatorio se distribuyen en los municipios donde se aplicó la encuesta, con la siguiente distribución:



Es preciso apuntar aquí, que en cada municipio predominó una forma de aplicación de la encuesta, siendo que en Campeche se ministraron en dinámicas de grupo, al igual que en Champotón, en tanto que en Tenabo y Hecelchakán predominó la aplicación de grupos de enfoque¹⁷, en tanto que en el municipio de Carmen se levantaron en un barrido casa por casa con el apoyo del Grupo de Givis¹⁸, de la Universidad Autónoma del Carmen, y que ofreció resultados particulares por las características de la población del municipio donde el 80% son de otras regiones del país y que han llegado en los últimos 25 años como resultado del proceso de migración vinculada a la actividad petrolera.

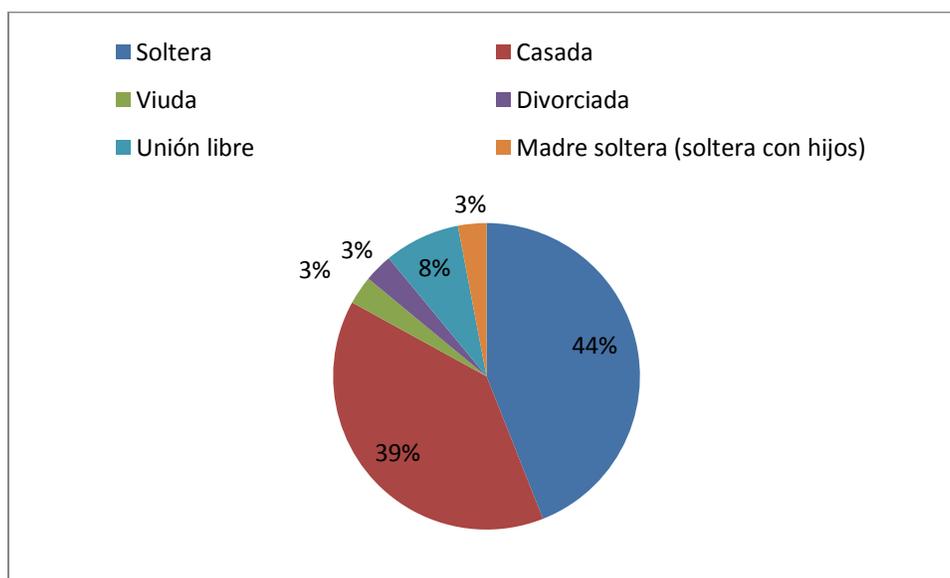
En los resultados en este municipio es donde menos casos de mujeres que responden “no” a la pregunta ¿ha vivido violencia? y que se contradigan al marcar una forma de violencia e identificar a un agresor, esto se debe en gran medida a que las encuestas son aplicadas de la misma forma que la ENDIREH, y otras encuestas en las que la marcación es realizada por la o el encuestador, y en caso de responder negativamente pasa a otra pregunta. Dato que en los demás municipios se convirtió en un indicador importante que fue evaluado por su relevancia.

¹⁷ De acuerdo con la metodología diseñada para la aplicación de la Encuesta.

¹⁸ Grupo de Investigación Interdisciplinaria sobre Violencia, Inseguridad y Suicidio en el Sureste, Unacar.

En lo que respecta a la condición de pareja, la encuesta se realizó a población desde los 8 años de edad, para evaluar esencialmente la situación de las mujeres jóvenes del estado, y esto se refleja en un porcentaje elevado de “solteras” que considera a las adolescentes y jóvenes en bachillerato.

La gráfica es la siguiente:

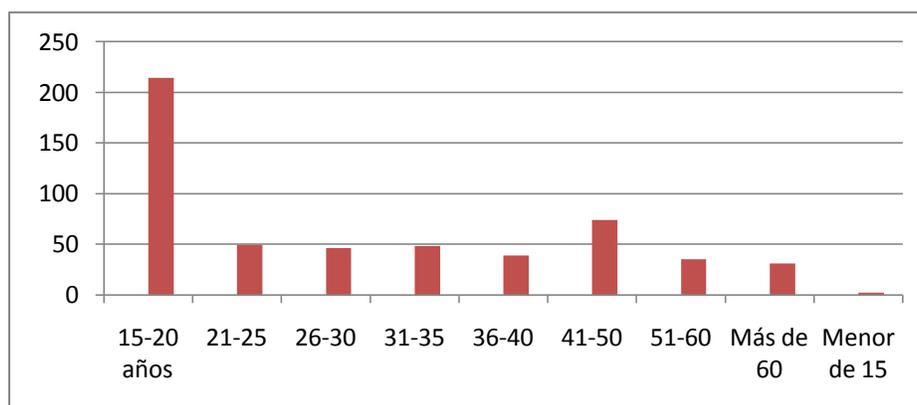


En el análisis de las encuestas destaca que la situación de violencia se presenta aún en aquellas que no tienen “pareja actual” y que el agresor es su “ex pareja”, del que están separadas sin el procedimiento legal, aspecto que ellas mismas especifican en las encuestas ya que no se consideran en los rangos de casadas o divorciadas legalmente. De la misma forma aquellas que son “madres solteras” viven situación de violencia por parejas ocasionales o “novios”.

En el grupo de mujeres casadas se identifican a más de un agresor con mayor incidencia, identificando al esposo y al padre/madre.

En los grupos de mujeres encuestadas de más de 50 años se presentan casos en los que el agresor es el o la hijo/hija.

La edad de las mujeres encuestadas se especifica en el siguiente grupo, entre las que destaca el grupo de mujeres en las edades comprendidas en los 16 y 17 años, encuestadas en los Centros de Estudios de Cobach y Cecytec de los municipios de Hecelchakán, Champotón y Campeche, grupo de especial interés para conocer la incidencia de violencia entre las mujeres jóvenes, la violencia en el noviazgo y la violencia social a la que están expuestas.



El hallazgo más relevante en el primer grupo de edad es que la violencia particularmente se centra en los espacios escolares en primer lugar, además de que se documentaron casos de ataques sexuales por desconocidos y/o compañeros escolares, además de la violencia social a la que están expuestas por acoso o palabras obscenas de desconocidos en espacios públicos como la calle, parques y/o en el transporte público, el cual utilizan comúnmente para trasladarse desde sus casas hacia sus espacios educativos.

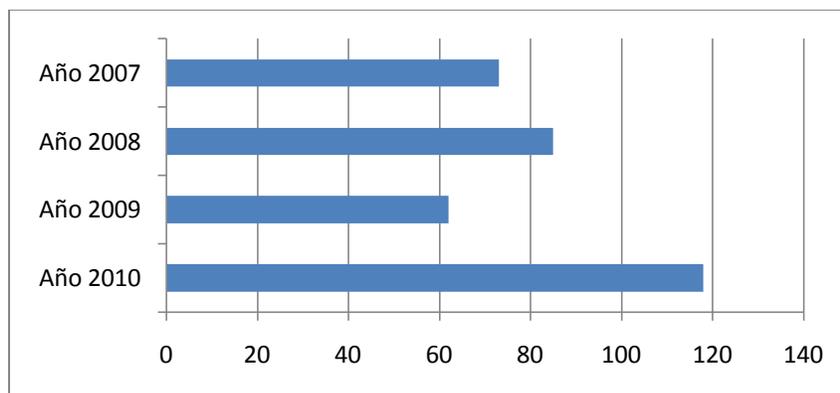
Esta información nos lleva a considerar la aplicación de medidas emergentes que serán propuestas por el Observatorio en un documento adicional a entregarse a las institución es educativas que apoyaron en la aplicación de las encuestas, con el propósito de atender la situación de violencia que se presenta entre las mujeres jóvenes del estado de Campeche, orientadas y propuestas considerando la red de atención de las propias instituciones.

Delito de violación en el estado de Campeche

La violación es la forma de violencia sexual y en el estado de Campeche se presenta con mayor incidencia en menores de 15 años, tanto niñas como niños, pero hay una preeminencia hacia las pequeñas.

Aunque la Procuraduría General de Justicia del Estado no cuenta con una estadística desagregada por sexo de las víctimas del delito de Violación, fue posible identificar un notable incremento en la comisión de este, aunque esta tendencia se presenta principalmente entre niñas menores de 14 años, con víctimas de hasta 4 años, durante 2010. Esto fue posible precisar mediante el seguimiento periodístico a la información de mayo a diciembre.

A continuación se presenta la gráfica de la tendencia en los últimos años del delito de violación.



Fuente: Información de la PGJ Campeche

En los últimos cuatro años documentados, (2007 a 2010) es clara una tendencia a la alza del delito de violación, especialmente durante los meses de abril y mayo, así como en agosto y septiembre, que coincide con los períodos vacacionales y/o períodos largos en los que los niños y niñas permanecen más tiempo en sus

hogares, donde se cometen la mayoría de los ataques y/o en las proximidades a ésta, por vecinos o gente cercana a sus domicilios.

Feminicidios en el estado de Campeche

En la recomendación 044/1998 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos titulada “Caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua señala que:

El estado es igualmente responsable cuando no se previene y/o responde o castiga los abusos o violaciones de derechos humanos o cuando sus agentes tratan de justificar que ese tipo de violencia se debe a meras apreciaciones sobre situaciones personales, lo cual nada tiene que ver con la obligación legal que tienen de actuar conforme a Derecho.

Incluso, la especialista Alicia Vachss, especialistas en crímenes sexuales denuncia la colaboración de la sociedad y de las autoridades con los delincuentes en los casos de violencia contra la mujer, y señala: “la colaboración es un crimen de odio”.

¿Cuántas veces colaboramos con los agresores, y cuántas veces la percepción y actitud hacia las mujeres pesan más que la simple aplicación de la Ley?¹⁹,

El feminicidio, es sin duda la forma más violenta de violencia hacia la mujer, quitándole la vida.

Durante 2010, año en el que se desarrolló el Diagnóstico, se continuó con el seguimiento y monitoreo e información periodística, hasta convertirse en una revisión monitoreo regular del Observatorio de Violencia de Género en Campeche, hasta el 28 de diciembre de 2010 se registraron un total de 10 homicidios de mujeres.

Generando un apartado para este tema en la página web del Observatorio para el monitoreo regular, la documentación e investigación.

¹⁹ **Olamendi**, Patricia *El cuerpo del Delito*, los derechos humanos de las mujeres en la justicia penal, Miguel Angel Porrua, México, 2006.

Tipificación del feminicidio

La necesidad de tipificar el feminicidio en el estado de Campeche

La violencia contra las mujeres ha alcanzado una expresión exacerbada de odio contra ese sector, situación que coloca a Campeche en la obligación de reconsiderar el marco jurídico vigente en torno a la penalización de la violencia. De acuerdo con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del estado de Campeche, se considera en el capítulo V, la figura de violencia feminicida.

La cual establece:

ARTÍCULO 14.- La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad y culminar en homicidio y formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

En contraparte, se denomina violencia feminicida a toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres, tales como los usos y costumbres que alientan y permiten la discriminación de las mujeres y niñas.

“En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que

conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales”, esto con base en el documento del Acuerdo para la creación de la Junta de coordinación política, por el que se crea una comisión especial para conocer para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en el país.

Los crímenes de odio contra las mujeres

Pero también hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento, cita el propio documento, “más aún, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones. Por eso el feminicidio es un crimen de Estado”.

Para que se dé el feminicidio concurren de manera criminal, el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes, esto se traduce en colonias, unidades habitacionales, calles y parques que se convierten en espacios de riesgo para las mujeres, espacios públicos que las mujeres han dejado de frecuentar o que representan un peligro para su integridad por exponerse a “manoseos”, insultos, acosos y por último y más grave los homicidios.

Sobre esto, la ley de Acceso estable que:

ARTÍCULO 15.- Cuando se presenten casos de violencia feminicida, el Gobierno del Estado y los Municipios dispondrán de las medidas que sean adecuadas para garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y

eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren, sin perjuicio de que puedan proponer a la Secretaría de Gobierno la emisión de declaratorias de alertas de violencia de género, a fin de que se adopten las medidas y acciones preventivas de seguridad y justicia que procedan.

ARTÍCULO 16.- El Gobierno del Estado y los Municipios coadyuvarán con la Federación en la implementación de las medidas y acciones que se determinen en la declaratoria de alerta de violencia de género y participarán en los grupos interinstitucionales y multidisciplinarios que se formen para dar seguimiento a las acciones y medidas señaladas.

Para algunas personas en el estado de Campeche no hay feminicidios, se cree que el homicidio de una mujer a manos de su compañero no lo es, que una niña aterrorizada sea acuchillada con suma crueldad y la comunidad con las autoridades no puedan intervenir sino hasta que el asesinato ya se ha cometido, se piensa que el que una mujer de la tercera edad sea asesinada y no haya ningún responsable eso no es feminicidio, como también se ignora que la omisión en la atención oportuna y efectiva para prevenir las muertes maternas y/o la muerte de una mujer que se practica un aborto en condiciones seguras deriva en la muerte no es una forma de feminicidio alentada desde el propio Estado por no tener la capacidad de garantizar la vida y las condiciones de seguridad a las mujeres y las niñas.

Durante 2010 se registraron 9 homicidios de mujeres bajo condiciones que se ajustan al feminicidio.

La realidad exige considerar la tipificación del feminicidio, al menos como medida para desalentar los homicidios de mujeres a manos de sus familiares y/o en las condiciones que suponen intencionalidad de causarles daño por su condición de mujeres. Tienen nombre, tienen rostro y son feminicidios, aunque aparezcan en los diarios como otro caso de “sujeto que asesina a su amasia” o títulos parecidos.

De esta realidad, se propone la urgente necesidad de la emisión de la declaratoria de alertas de violencia de género, a fin de que se adopten las medidas y acciones preventivas de seguridad y justicia que procedan.

2.) La tipificación del delito de feminicidio, incorporándolo de una vez al Código Penal del Estado; y la urgencia de esta consideración se desprende de que los asesinatos son en la mayoría de los casos cometidos por hombres bajo los efectos del alcohol o de alguna droga, y el marco jurídico del Nuevo Código Penal considera esta condición como un atenuante si el homicidio se cometió alcoholizado.

Glosario

Acoso sexual:

Comprende todo comportamiento sexual verbal o físico, no deseado por la persona acosada, llevado a cabo en distintos espacios de la vida cotidiana, aprovechándose de una situación de superioridad o compañerismo y que repercute en las condiciones del entorno haciéndolas hostiles, intimidatorias y humillantes. El acoso sexual es una expresión más de las relaciones de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres.

Según la Organización Panamericana de la Salud, el acoso sexual es la conducta en la que alguien, valiéndose de que ocupa una posición jerárquica superior, hace invitaciones o insinuaciones a una persona subordinada para ejecutar un acto sexual, lo cual provoca en ésta molestias y una sensación de amenaza.

*Organización Panamericana de la Salud

Discriminación:

Comportamiento negativo con respecto a los miembros de un grupo diferente, hacia el cual se tienen prejuicios y estereotipos determinados.

La Organización de las Naciones Unidas define a la discriminación como la actitud de negar a individuos o grupos una igualdad en el trato que ellos desearían disfrutar; por ejemplo, cuando se niega a los miembros de un determinado grupo el derecho de integrarse a un barrio, ciudad, trabajo, escuela o país. O de conservar sus tradiciones religiosas y culturales.

***Racismo y Discriminación en Argentina, Víctor Ramos (Editorial Catálogos - Buenos Aires).**

Discriminación racial:

En la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (firmada y ratificada por México en el año de 1975), dentro

del artículo 1, se establece que: La expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

***Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial**

Discriminación contra la mujer:

En la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (firmada y ratificada por México en el año de 1979), se estableció en el artículo 1, que la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

*Convención sobre la eliminación de todas la formas de Discriminación contra la Mujer

Discapacidad:

La discapacidad es una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Derechos humanos:

Son los atributos, prerrogativas y libertades que se le reconocen a un ser humano por el simple hecho de serlo, e indispensables para una vida digna. Sin ellos no es

posible un desarrollo civilizado de personas y de pueblos, en el que prevalezcan la libertad, el respeto al derecho del otro, la justicia, la equidad, la tolerancia y la solidaridad.

*Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Familia:

Conjunto de personas unidas por parentesco, matrimonio o concubinato, que como célula fundamental de la sociedad es una institución de interés público y ámbito natural de convivencia propicio para el entendimiento, comunicación y desarrollo de los valores necesarios en la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad.

Las relaciones familiares deben aspirar a servir al pleno entendimiento de los valores de la existencia humana. Por ello, tenderán a excluir toda subordinación o sometimiento vejatorios de la dignidad humana.

Feminicidio:

Crímenes de odio contra las mujeres, crímenes misóginos acunados en una enorme tolerancia social y Estatal ante la violencia genérica.

*Marcela Lagarde.

Se entenderá por femicidio el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. El femicidio es la forma más extrema de la violencia basada en la inequidad de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control.

Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

El femicidio puede tomar dos formas: femicidio íntimo o femicidio no íntimo.

***Diana Russell y Jill Radford (Femicide: the Politics of Woman Killing, Twayne Publishers: New York.1992)**

Género:

El género es el sistema de representaciones, símbolos, valores, normas y prácticas que las sociedades construyen e imponen, de modo determinante, a

mujeres y hombres; a partir de su diferencia social y constituye el fundamento para asignar roles, funciones y atribuciones diferentes a mujeres y hombres.

Es la construcción cultural de la diferencia sexual en una determinada sociedad, y debe ser entendido como una construcción de lo femenino y de lo masculino, que se expresa como las ideas y las prácticas de lo que socialmente se cree, admite y espera de la conducta de mujeres y hombres.

*Portal de la Policía Nacional de Colombia, Dirección de Sanidad “Dimensiones que afecta la perspectiva de género”.

Grupos vulnerables:

Las niñas, niños, adolescentes; mujeres embarazadas o personas en situaciones especialmente difíciles; adultos mayores; hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja física, económica o cultural.

***Norma Oficial Mexicana NOM- 190-SSA1-1999, Secretaría de Salud de México.**

Violencia:

La violencia es un acto que tiene como consecuencia la “no” realización de la satisfacción de las necesidades afectivas, somáticas y mentales del individuo por causa de otro.

*J. Galtung (1995)

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional, a una o a un grupo de personas, al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad físico, psicológica y moral.

La violencia es la presión síquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima.

*Doc. de UNICEF, ARGENTINA 2004

Violencia contra la mujer:

Es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Definición adoptada en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención Belém Do Pará, 1994

Definición de las Naciones Unidas:

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada".

OMS/OPS, junio 1998.

La violencia de género es un mecanismo político cuyo fin es mantener a las mujeres en desventaja y desigualdad en el mundo y en las relaciones con los hombres, permite excluir a las mujeres del acceso a bienes, recursos y oportunidades; contribuye a desvalorizar, denigrar y amedrentar a las mujeres y reproduce el dominio patriarcal.

***Camara de diputados LIX Legislatura.**

Violencia Intrafamiliar:

Es la acción u omisión intencional que ponga en peligro o afecte la integridad física, psicológica o sexual, que se ejerce en contra de algún miembro de la familia, por otro integrante de la misma, independientemente de que pudiere constituir delito. Se equipara a violencia intrafamiliar el maltrato reiterado que se infiera en contra del tutor, pupilo, curador, amasio o amasia hijos de éste o aquella, o en contra de quien habite en el domicilio del agresor o en contra de la persona a quien el agresor le deba dar cuidado o protección.

*Ley para Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Campeche

Violencia laboral:

La violencia laboral está constituida por incidentes en los que el personal sufre abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo - incluido el viaje de traslado al mismo; que pongan en peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud.

La violencia laboral es toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre la superioridad.

Esta acción es ejercida sobre el/la trabajador/a, atentando contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social, mediante amenazas, intimidación, maltrato, persecución, menosprecio, insultos, bromas sarcásticas reiteradas, discriminación negativa, desvalorización de la tarea realizada, imposición, inequidad salarial, traslados compulsivos, y el acoso sexual.

Violencia económica:

No cubrir las necesidades básicas de la persona y ejercer control a través de recursos económicos.

La violencia económica, como la desigualdad en el acceso a los recursos económicos que deben ser compartidos, al derecho de propiedad, a la educación y a un puesto de trabajo, derechos reconocidos en la Constitución.

Toda omisión por la cual no se logre cubrir las necesidades básicas de las víctimas a efecto de ejercer control a través de recursos económicos.

Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Campeche

Violencia social:

Es la comisión de actos violentos motivados por la obtención o mantenimiento de poder social.

Bibliografía

Mujeres en Campeche, Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las Mujeres, Inegi 2006.

Hacia la construcción de un periodismo no sexista, Edición Cimac, México 2009.

Olamendi, Patricia, *El cuerpo del delito*, Los derechos humanos de las mujeres en la justicia penal, México, DF, Porrúa, 2006.